

Expediente n.º: 366/2020  
Notificación Resolución

## NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS

Mediante la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía nº 2020-0391 de fecha de hoy, que se transcribe a continuación:

**“Expediente n.º: 366/2020  
Resolución de Alcaldía**

**Procedimiento:** LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS

**Interesado:** CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA

### DECRETO DE ALCALDÍA.-

**LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO  
GESTION DE LAS OFICINAS DE INFORMACIÓN TURISTICA (exp. 322/2019)**

**LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO  
GESTION DE MUSEO DE INTERPRETACIÓN DEL GOFIO (MIGO) (exp. 526/2019)**

**RESULTANDO:** Que debido a que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaro el estado de alarma para la gestión de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Situación que se vio prorrogada hasta el día 20 de junio de 2020

**RESULTANDO:** Que debido a ello y a solicitud del contratista, con fecha 31 de marzo de 2020 mediante Resolución de Alcaldía se resolvió la suspender, al amparo de lo dispuesto por el artículo 34 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, los contratos administrativos denominados gestión de servicio en los puntos de información turística de Llano Negro y Las Tricias en esta Villa de Garafía y servicios para la gestión del museo de interpretación del gofio, suscrito con la empresa CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA, provista con CIF nº G38660163, con efectos de 14 de marzo de 2020 y hasta que dicha prestación pudiera reanudarse.

**RESULTANDO:** Que a día de hoy las circunstancias sanitarias han mejorado y ha

---

**Ayuntamiento de la Villa de Garafía**

C/ Díaz Suárez, 1, Villa de Garafía. 38787 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922 400 029. Fax: 922 40 00 00



finalizado el estado de alarma permitiendo la entrada del turismo nacional e internacional.

**CONSIDERANDO:** Las competencias que corresponden al Alcalde-Presidente, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1. m la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Levantar la suspensión de los contratos de gestión de servicio en los puntos de información turística de Llano Negro y Las Tricias en esta Villa de Garafía y servicios para la gestión del museo de interpretación del gofio, suscrito con CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA, provista con CIF nº G38660163, con efectos de 01 de julio de 2020.

**SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al contratista y a la Intervención de Fondos.

Documento firmando electrónicamente”

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por



silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

***documento firmado electrónicamente***

